



SERIE R N° 10980309

MESA DE PARTES
Letra *Cud.* No. 156.
24 de julio de 1956
CAMARA DE DIPUTADOS

2091
17 JUL 1956

EL JURADO DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES DE PIURA, después de haber efectuado el cómputo general de los escrutinios en el Departamento, y de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 198 del Estatuto Electoral; viene a otorgar a la ciudadana doña CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA la presente credencial como DIPUTADO elegida por minoría, por el Departamento de Piura, por haber obtenido quince mil cuatrocientos cuarenta y un votos, en las elecciones generales verificadas el 17 de Junio de 1956.-

Para constancia, y habiéndose efectuado la proclamación correspondiente, se expide la presente, en Piura, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuentiseis.-



[Handwritten signatures and initials]
mauambily
[Circular stamp with initials]



CERTIFICO: que en sesión de la fecha del Jurado Nacional de Elecciones, se ha encontrado conforme la presente credencial, y consecuentemente, se ha declarado apto a doña Carlota Ramos de Santolaya para incorporarse a la Cámara de Diputados.

Lima, julio 23 de 1956.



Carillo
CARLOS CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DEL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima 26 de julio de 1956.

VISTA en la sesión de Juntas Preparatorias de la fecha, la anterior credencial remitida por el Jurado Nacional de Elecciones en observancia del artículo 210° del Estatuto Electoral (Decreto-L^y No. 11172), declárase incorporado a la Cámara, como Diputado por el Departamento de Piura, a la ciudadana doña Carlota Ramos de Santolaya, quien prestó el juramento de ley.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Domingo Figueroa

[Signature]